

Expediente: **4683/23**

Carátula: **MAYER RODRIGO ALBERTO C/ SALVATIERRA SEBASTIAN AUGUSTO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **29/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20368393240 - *MAYER, RODRIGO ALBERTO-ACTOR*

90000000000 - *SALVATIERRA, SEBASTIAN AUGUSTO-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 4683/23



H106028226290

JUICIO: MAYER RODRIGO ALBERTO c/ SALVATIERRA SEBASTIAN AUGUSTO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N°4683/23.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 28 de noviembre de 2024.- I.-Agréguese y téngase por cumplido con lo requerido mediante el proveído de fecha 15/11/24.- II. Atento a lo solicitado y a las constancias de autos procédase el levantamiento de embargo que fuera dispuesto oportunamente sobre el vehículo de propiedad del demandado **SALVATIERRA SEBASTIAN AUGUSTO, DOMINIO AE735OL**. Librese oficio al Registro de Propiedad del Automotor a los fines de la toma de razón de la medida aquí ordenada.- Se autoriza a suscribir la minuta correspondiente a la letrada Ximena Julieta Delgado y/o a la persona que ella misma designe- Asimismo dejase sin efecto el secuestro ordenado en autos y en consecuencia, autorizase al depositario judicial a la letrada Yamila Nahir Herrera Matr. 10251 a hacer la devolución de la unidad secuestrada en autos al demandado **SALVATIERRA SEBASTIAN AUGUSTO**.- A tal efecto librese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que labre el acta respectiva haciendose constar el lugar de deposito del bien y que se encuentra facultado para diligenciar el mismo las letradas arriba mencionadas. .III.-Notifiquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a fin de hacerle conocer que se procederá al archivo de la presente causa. (conf. art. 35 Ley 6059).- IV.-Fecho hágase entrega de la documentación original reservada en Caja Fuerte dejándose constancia en Secretaría al presentante y/o a los letrados facultados en el escrito que atecede.- V.-Procedase al archivo de los presentes autos del rubro.- VI.-Remítanse los mismos a Mesa de Entradas Civil a fin de que tome razón de su archivo.-Fdo. -Juez- MIGC 4683/23

Actuación firmada en fecha 28/11/2024

Certificado digital:

CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.